



SE PONE EN CONOCIMIENTO GENERAL, QUE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010, HA APROBADO LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CASTILFALÉ

La jurisdicción y gestión del Cementerio del Municipio de Castilfalé corresponde al Ayuntamiento.

La ocupación de las tumbas y los nichos, estará regulada por el Ayuntamiento, así como el cerramiento de los mismos.

En este sentido, la colocación de las lápidas en los mismos, no rebasarán los límites del nicho, quedando empotrada en las paredes de los mismos, procurando así, una cierta uniformidad.

La ocupación de los nichos, será en régimen de concesión por un período de 30 años, transcurridos los cuales, si la familia del finado deseara le fuese prorrogada la titularidad, deberá de abonar de nuevo la tasa que en ese momento estuviese en vigor. De lo contrario, el Ayuntamiento podrá hacer uso de él.

El Ayuntamiento deberá de llevar un libro de registro de los nichos del cementerio, donde deben de constar los datos siguientes:

Nº de nicho

Nombre del finado

Fecha de defunción

Nombre de la persona que abonó la tasa

#### CUANTÍAS Y DEVENGOS

La cuantía de las tasas reguladas en esta Ordenanza, serán las siguientes:

Ocupación de nichos para la persona fallecida y empadronada en el Municipio : 270,00€

Ocupación de nicho para la persona fallecida y no empadronada en el Municipio : 600,00 €

Ocupación de columbario para la persona fallecida y empadronada en el Municipio : 150€

Ocupación de columbario para la persona fallecida y no empadronada en el Municipio : 200€

